

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UN MÁXIMO DE 16 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DENOMINADO "LA DIPU TE BECA"**

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria para la concesión de un máximo de 16 becas de formación por el Ayuntamiento de Picassent en el marco del programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, denominado "LA DIPU TE BECA", por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

**BASE PRIMERA. Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.**

Bases reguladoras, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2364/2019 de fecha 14 de junio de 2019 modificado por Decreto de Alcaldía nº 2436/2019 de fecha 20 de junio de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 122 de 27 de junio de 2019.

ÁREA MUNICIPAL	Nº BECAS	ESPECIALIDAD EN PRÁCTICAS	FORMACIÓN ACADÉMICA
Urbanismo	2	Arquitectura	Grado Arquitectura (técnica o superior)
Servicios Administrativos varios departamentos	6	Gestión y Administración	Ciclos Formativos Administración y Gestión
Secretaría	1	Derecho	Grado Derecho
Polideportivo	3	Actividades Físicas y deportivas	Licenciatura/Grado/Master/Diplomatura-Magisterio especialidad Educación Física/Ciclos Formativos Actividades físicas y Deportivas
Cultura	1	Servicios Socioculturales y a la comunidad	Grado Biblioteconomía, Pedagogía, Magisterio, Psicología, Trabajo Social
Servicios Agrarios	1	Servicios Agrarios	Ingeniero Agrónomo Gestión Medioambiental / Ingeniero Técnico Agrónomo Gestión Medioambiental Ciclo Formativo GS Gestión Forestal y del Medio Natural
Comunicación	1	Informática	Grado en Imagen y Sonido, Grado en Informática y Comunicaciones, Grado en Periodismo
Alcaldía	1	Protocolo	Grado de Protocolo y Organización

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditada al perfil de los solicitantes de esta convocatoria y a las solicitudes de las áreas formativas municipales.

En caso de que tras el proceso de adjudicación queden becas vacantes por no haberse cubierto las solicitadas por algún servicio municipal, el Ayuntamiento podrá reasignar las becas no cubiertas a otras especialidades en prácticas que puedan ser de interés municipal y tengan la capacidad de formación requerida por el programa, según el baremo efectuado para dichas especialidades.

La condición de becario/becaria no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con la Diputación ni con las entidades locales participantes a esta convocatoria.

Cada estudiante solo podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente

**BASE SEGUNDA. Cuantía individual, pago y duración de las becas.**

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales por la realización de 20 horas de prácticas semanales, a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de

Ajuntament de Picassent

Pl. de l'Ajuntament, 19 - 46220 Picassent (València)  
Tel. 96 123 01 00 - Fax 96 123 39 55 - [www.picassent.es](http://www.picassent.es)  
TE BECA 2019.doc



**CONVOCATORIA PUBLICA LA DIPU TE BECA 2019 - AYUNTAMIENTO DE PICASSENT**  
**- Cod.1116188 - 28/06/2019**

Hash SHA256:  
ljxzoQRnG0RJEA09/  
AfHjtztJpl+Xq+gwPEq  
UeEu5Ao=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://picassent.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9XTPN-HXUAMRW6

Pág. 1 de 7



Valencia en un 80% y corriendo el Ayuntamiento de Picassent con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2019 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2019, siendo la duración máxima de **dos meses**.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongarse la duración de las becas más allá del mes de agosto.

### **BASE TERCERA. Requisitos para solicitar la beca y méritos.**

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, ésta última con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria del programa "La Dipu Te Beca" por la Diputación de Valencia, es decir, antes del 4 de junio de 2019.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional listados en el anexo II de las bases aprobadas por la Diputación Provincial de Valencia dentro del programa de prácticas formativas modalidad "Estudiantes", o enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores, o Máster oficial impartido por las universidades (BOP Nº 92 de fecha 16/05/2017).
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- 7.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
- 8.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes, tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

La convocatoria y las bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se publicarán, junto con el resto del proceso, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento ([www.picassent.es](http://www.picassent.es)).

### **BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la subvención en el tablón de anuncios municipal.
- 2.- El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.
- 3.- Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo y que estará disponible en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

**Ajuntament de Picassent**

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València)  
Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – [www.picassent.es](http://www.picassent.es)  
TE BECA 2019.doc

2 / 7

Z:\Msoffice\Winword\Inter\1 MARIBEL\SUBVENCIONES\AÑO 2019\CONVOCATORIA ANUAL\DIPU TE BECA\CONVOCATORIA LA DIPU



**CONVOCATORIA PUBLICA LA DIPU TE BECA 2019 - AYUNTAMIENTO DE PICASSENT**  
**- Cod.1116188 - 28/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://picassent.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9XTPN-HXUAMRW6

Pág. 2 de 7

Hash SHA256:  
ljxzoQRnG0RJEA09/  
AfHjztJpl+Xq+gwPEq  
UeEu5Ao=



([www.picassent.es](http://www.picassent.es)), se presentarán en el registro de este Ayuntamiento sito en Pl. de l'Ajuntament nº 2 (OAC) –en horario de 09:00 a 14:00 lunes a viernes y 16:00 a 17:45 lunes a jueves hasta el 14/06/2018, y en horario de 08:30 a 13:30 lunes a viernes a partir del 15/06/2018–, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015. No se aceptarán las solicitudes vía correo certificado o presentadas en otras Administraciones públicas (autonómica o estatal) si no se comunica vía fax al nº 961233955, dentro del plazo previsto, la presentación en dichos registros, incorporando relación de méritos acreditados en la solicitud.

### **BASE QUINTA. Documentación a aportar junto a las solicitudes.**

A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. Asimismo, los aspirantes deberán especificar en su solicitud a qué área o áreas de actividad optan, de acuerdo con los estudios que están realizando.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro ...)
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos:
  - o Mérito 1: Expediente académico hasta el curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, donde se especifique la nota media obtenido hasta dicho curso.
  - o Mérito 2: Certificado de empadronamiento en el municipio de Picassent. En caso de presentar certificado de convivencia para acreditar el *mérito 6* no será necesario presentar el certificado de empadronamiento.
  - o Mérito 3: Certificación JQCV u homologada.
  - o Mérito 4: Certificación de asistencia con indicación de número de horas.
  - o Mérito 5: Declaración responsable incluida en el impreso de solicitud.
  - o Mérito 6:
    - Certificado expedido por servicios sociales municipales de percibir cualquier tipo de ayuda social por algún miembro de la unidad familiar, acompañado de certificado de convivencia, o
    - Certificado Negativo de Declaración de IRPF 2017 de todos los miembros que componen la unidad familiar, acompañado de certificado de convivencia, o
    - Declaración IRPF 2017 de todos los miembros que componen la unidad familiar, acompañada de certificado de convivencia.
- Certificado de discapacidad, en su caso.

### **BASE SEXTA. Criterios de valoración de las solicitudes**

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Nota media del expediente académico aportado:	hasta 1,50 puntos
---	-------------------





< 6,00	0,50 puntos	
≥ 6,00 < 8,00	1,00 puntos	
≥ 8,00	1,50 puntos	
<b>2.-</b> Estar empadronado en el municipio de Picassent con anterioridad al 1 de enero de 2018:		hasta 2,00 puntos
<b>3.-</b> Conocimientos de valenciano:		hasta 1,00 punto
Mitjà o equivalente homologado	0,50 puntos	
Superior o equivalente homologado	1,00 punto	
<b>4.-</b> Formación complementaria:		hasta 0,50 puntos
<b>4.1</b> Conocimientos de aplicaciones informáticas relacionadas con la especialidad a la que optan (AutoCad u otros): .....		0,25 puntos
<b>4.2</b> Otros méritos tales como cursos específicos en la materia, realización de jornadas, seminarios relacionados (solo se valorarán los cursos específicos por la rama de estudios por la que se presenten): .....		
100 horas o más .....	0,25 puntos	
30 a 99 horas .....	0,10 puntos	
<b>5.-</b> No haber disfrutado de beca en el marco de este programa en ediciones anteriores:		hasta 1,50 puntos
<b>6.-</b> Situación socioeconómica:		hasta 3,00 puntos
- Percepción de ayudas sociales .....	3,00 puntos	
- Innecesariedad de Declaración IRPF .....	2,00 puntos	
- Ingresos brutos anuales (rentas de trabajo y de capital mobiliario o inmobiliario de todos los miembros de la unidad familiar) comprendidos entre los 22.000'00 y los 40.000'00 € netos ....	0,00 a 2,00 puntos	
- Ingresos brutos anuales (rentas de trabajo y de capital mobiliario o inmobiliario de todos los miembros de la unidad familiar) superiores a los 40.000'00 € netos .....	0,00 puntos	
<b>7.-</b> Otros méritos: Curso en el que está matriculado en la titulación de que se trate:		hasta 0,50 puntos
Titulaciones de 2 años		
Segundo curso	0,50 puntos	
Primer curso	0,25 puntos	
Titulaciones de 3 años		
Tercer curso	0,50 puntos	
Segundo curso	0,25 puntos	
Primer curso	0,10 puntos	
Titulaciones de 4 o más años		
Último curso	0,50 puntos	
Tercero/cuarto curso	0,25 puntos	
Primer/segundo curso	0,10 puntos	

En caso de empate de puntuaciones se valorarán con carácter preferente aquellos casos en los que el/la solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el/la estudiante una





Picassent

NIF: P4619600B

# Intervención

Expediente 213483E



Picassent



beca al estudio durante el último curso académico. De persistir el empate, se dará preferencia a aquellos que hayan obtenido la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Nota media del expediente académico.

## BASE SÉPTIMA. Procedimiento de concesión y seguimiento de las becas.

### 7.1.-Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

<b>Presidente:</b>	Titular:	D. Antonio López Muñoz, TAG Área Personal y Secretaría General
	Suplente:	D. Jorge F. Ricart Martí, Secretario General
<b>Secretario y vocal:</b>	Titular:	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Escudero Marqués, Técnica AEDL
	Suplente:	D. Miguel Aguilar Platero, Técnico AEDL
<b>Vocal:</b>	Titular:	D <sup>a</sup> Inocencia Albert García, CD Urbanismo, Medio Ambiente, Formación y Empleo y Promoción Económica
	Suplente:	D. Jaume Sobrevela Forteza, CD Cultura, Fiestas, Biblioteca, Participación Ciudadana, Comunicación, Juventud y Promoción Lingüística

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora podrá citar a los aspirantes con mayor puntuación para llevar a cabo una entrevista curricular y de aptitud o idoneidad, formulando posteriormente propuesta de adjudicación de las becas, para su aprobación, en su caso, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

### 7.2.- Resolución, notificación, recursos y silencio administrativo

1.- La Resolución de las solicitudes presentadas al amparo de las presentes bases y tramitadas conforme al procedimiento establecido corresponde, por delegación de la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, será motivada y deberá producirse en un plazo máximo de un mes.

2.- La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo el recurso de reposición.

4.-El transcurso del plazo máximo de un mes sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a estos para entender estimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 7.3.-Seguimiento de las becas.

Ajuntament de Picassent

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València)  
Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – [www.picassent.es](http://www.picassent.es)  
TE BECA 2019.doc

5 / 7

Z:\msoffice\Winword\Inter\1 MARIBEL\SUBVENCIONES\AÑO 2019\CONVOCATORIA ANUAL\DIPU TE BECA\CONVOCATORIA LA DIPU



**CONVOCATORIA PUBLICA LA DIPU TE BECA 2019 - AYUNTAMIENTO DE PICASSENT**  
**- Cod.1116188 - 28/06/2019**

Hash SHA256:  
ljxzoQRnG0RJEA09/  
AfHjtztJpl+Xq+gwPEq  
UeEu5Ao=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://picassent.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9XTPN-HXUAMRW6

Pág. 5 de 7



El Ayuntamiento nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento y coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades conforme a las bases para la concesión de subvenciones.

#### **BASE OCTAVA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias. Incompatibilidad de las becas.**

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de los becarios:
  - 4.1.- Incorporarse al Ayuntamiento en la fecha prevista en la resolución de concesión.
  - 4.2.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor o tutora.
  - 4.3.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.
  - 4.4.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor o tutora.
  - 4.5.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor o tutora.
  - 4.6.- Guardar el correspondiente sigilo y reserva sobre las actividades realizadas en el ejercicio de la práctica formativa.
  - 4.7.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.
5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, en 20 horas semanales, a cumplir atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realicen las prácticas formativas.
6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

#### **BASE NOVENA.- Publicidad de las subvenciones concedidas**

La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones. A tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.

#### **BASE DÉCIMA. Crédito presupuestario.**

La cuantía total de las becas que se concederán asciende a un máximo de 17.549,12 € y las partidas del Presupuesto Municipal de 2019 que amparan este gasto son:





Picassent

NIF: P4619600B

# Intervención

Expediente 213483E



Picassent



	Total	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
100.2412.1430000 "Retribucions becaris formació Diputació-Ayuntamiento"	16.000'00 €	12.800'00 €	3.200'00 €
100.24127.1600060 "Seg Soc Becaris formació Diputació-Ajuntament"	1.549,12 €		1.549,12 €
	17.549,12 €	12.800'00 €	4.749,12 €

## BASE UNDÉCIMA. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en el programa de becas se incorporarán y se tratarán en el fichero de personal del sistema informático del Ayuntamiento de Picassent. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a dichos datos, en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento del programa, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

## BASE DUODÉCIMA. NORMATIVA REGULADORA.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, y demás normativa de aplicación.

Resulta igualmente de aplicación como normativa especial la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, publicada en el BOP nº 101 de fecha 29/05/2017.

## DISPOSICIÓN FINAL.- VIGENCIA

Estas Bases entran en vigor a partir del día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Ajuntament de Picassent

Pl. de l'Ajuntament, 19 - 46220 Picassent (València)  
Tel. 96 123 01 00 - Fax 96 123 39 55 - [www.picassent.es](http://www.picassent.es)  
Z:\msoffice\Winword\Inter\1 MARIBEL\SUBVENCIONES\AÑO 2019\CONVOCATORIA ANUAL\DIPU TE BECA\CONVOCATORIA LA DIPU TE BECA 2019.doc

7 / 7



**CONVOCATORIA PUBLICA LA DIPU TE BECA 2019 - AYUNTAMIENTO DE PICASSENT**  
**- Cod.1116188 - 28/06/2019**

Hash SHA256:  
ljxzoQRnG0RJEA09/  
AfHjztJpl+Xq+gwPEq  
UeEu5Ao=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://picassent.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9XTPN-HXUAMRW6

Pág. 7 de 7